

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Málaga.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Calle Pablo Picasso, s/n. 41071 Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: MA-00233/2015 Matrícula: 3426HBK Titular: SERVIGAL ENERGY, S.L. Nif/Cif: B29757143 Domicilio: LUGAR REALEJO CTRA A7077 MARGEN IZDO S/N Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2015 Vía: A367 Punto kilométrico: 30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA RONDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 7:15 HORAS, ENTRE LAS 07:13 HORAS DE FECHA 30/12/14 Y LAS 22:32 HORAS DE FECHA 30/12/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: MA-00235/2015 Matrícula: 3426HBK Titular: SERVIGAL ENERGY, S.L. Nif/Cif: B29757143 Domicilio: LUGAR REALEJO CTRA A7077 MARGEN IZDO S/N Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2015 Vía: A367 Punto kilométrico: 30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA RONDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:28 HORAS, ENTRE LAS 07:07 HORAS DE FECHA 23/01/15 Y LAS 21:14 HORAS DE FECHA 23/01/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-01066/2015 Matrícula: 3137CZM Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA SL Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CMNO. DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 257 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA SEVILLA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/ LOS DISCO/S DIAGRAMA. CIRCULA CON EL TACÓGRAFO ABIERTO A FIN DE EVITAR EL REGISTRO DE LOS DATOS EN DISCODIAGRAMA ENTRE EL EJIDO (ALMERIA) Y RINCON DE LA VICTORIA (MÁLAGA) 160 KM Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

00121642

Expediente: MA-01070/2015 Matrícula: 3137CZM Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA SL Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CNO. DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 257 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: MA-00013/2016 Matrícula: 2909BKK Titular: 4GFRUGUER SL Nif/Cif: B93372498 Domicilio: C/ RIO GUADIARO 12 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2015 Vía: A397 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA VERDURAS SIN GUARDAR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. RESPONSABLE EL CARGADOR POR CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA A SABIENDAS DE QUE CARECE DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DEL DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-00763/2016 Matrícula: 1047JDS Titular: OLGA GONZALEZ CHICO Nif/Cif: 28649016D Domicilio: C/ DON REMONDO 47 FTE DEL REY Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MÁLAGA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y LA EMPRESA TITULAR DEL TRANSPORTE/VEHICULO. FURGON ROTULADO A NOMBRE FRANCISCO CASCAR SL. REALIZA REPARTO PARA DICHA EMPRESA. CARECE DE AUTORIZACION TTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: MA-01426/2016 Matrícula: 0191JDJ Titular: AUTOCARES LACT SL Nif/Cif: B41047903 Domicilio: AVDA ALCALDE JUAN FERNANDEZ, 5-BJ DR Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2016 Vía: AEROPUERTO MÁLAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA MÁLAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:57 HORAS, ENTRE LAS 05:49 HORAS DE FECHA 01/06/16 Y LAS 17:14 HORAS DE FECHA 01/06/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DOCUMENTO DE IMPRESIÓN ACT CONDUCTOR.-. FECHA 01-06-16. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: MA-01696/2016 Matrícula: 5278GLT Titular: SORIA MOYA SL Nif/Cif: B93445351 Domicilio: MANUEL ALTOLAGUIRRE 10-2-4 Co Postal: 29003 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNE, SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DEL DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso ante la

correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»